

ORDEN FORAL 108/2007, de 2 de marzo, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se regula la composición y funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento de los cinco Planes de Ordenación Territorial de Navarra.

La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece entre los instrumentos de ordenación territorial de la Comunidad Foral de Navarra los Planes de Ordenación Territorial, que tienen por objeto la ordenación del territorio de áreas o zonas de Navarra de ámbito supramunicipal, designando al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda como órgano competente para su elaboración y posterior elevación al Gobierno de Navarra, en el plazo de seis años desde la entrada en vigor de la Ley Foral 35/2002, para su aprobación por Decreto Foral.

Mediante Orden Foral 11/2006, de 11 de enero, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda adjudicó la redacción de los 5 POT para el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra, quedando definidos los siguientes ámbitos territoriales:

- POT 1: Pirineo/Pirinoak
- POT 2: Navarra Atlántica/Nafarroa Atlantikoa
- POT 3: Área Central/Área Zentrala
- POT 4: Zonas Medias/Erdialdeko Eremuak
- POT 5: Eje del Ebro

La Ley Foral 35/2002 dispone que la elaboración de los Planes de Ordenación Territorial incluirá las fases de Avance y de Proyecto, y que deberán ser sometidos ambos documentos a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y audiencia de las entidades locales incluidas en su ámbito de incidencia, por el plazo mínimo de un mes.

El artículo 36 de la citada norma determina que una Comisión de Seguimiento designada y presidida por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en la que tendrán participación representantes de la Administración de la Comunidad Foral, de las entidades locales y de los sectores económico y social del ámbito propuesto, emitirá informes sobre el avance y sobre el proyecto, así como sobre las alegaciones y sugerencias presentadas a los mismos. Los representantes de las entidades locales presentes en la Comisión de seguimiento serán nombrados por las entidades locales afectadas por el Plan de Ordenación Territorial correspondiente.

A solicitud del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, la Federación Navarra de Municipios y Concejos articuló un proceso al que fueron llamadas todas las entidades locales de Navarra y en el que éstas eligieron a los representantes locales en las Comisiones de Seguimiento a constituir en los cinco ámbitos POT.

Los 5 Avances de los Planes de Ordenación Territorial se han elaborado y presentado con fecha 29 de diciembre del 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley Foral 35/2002, deben designarse las Comisiones de Seguimiento que van a informar dicho documento, y con posterioridad el proyecto, antes de elevarse este último al Gobierno de Navarra para su aprobación.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Vivienda, y el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Primero.- Crear cinco Comisiones de Seguimiento, una por cada ámbito territorial de los Planes de Ordenación Territorial, según la demarcación efectuada mediante Orden Foral 567/2005, tal como se recoge en el anexo III de la presente Orden Foral y con la composición que se señala en el anexo I, para el desempeño de las funciones que les encomienda la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo.- Aprobar las normas de funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento que se recogen en el anexo II de esta Orden Foral, sin perjuicio de las que puedan aprobar éstas en su desarrollo y plenitud.

Tercero.- Notificar la presente Orden Foral a los interesados, a los efectos oportunos.

Pamplona, dos de marzo de dos mil siete.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

José Andrés Burguete Torres

ANEXO I

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

1.- POT "PIRINEO/PIRINIOAK "

1.1.- PRESIDENCIA

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

1.2.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL

Ocho representantes de la Administración de la Comunidad Foral propuestos por los Departamentos y Sociedades Públicas competentes en las siguientes disciplinas:

- Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (2 representantes).
- Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- Cultura y Turismo
- Presidencia, Justicia e Interior.
- Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.
- Navarra de Suelo Residencial S.A. (NASURSA).

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá variar, mediante Orden Foral, tanto los representantes de la Administración de la Comunidad Foral como los Departamentos que formulan propuesta de designación.

1.3.- REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Los representantes de las siguientes ocho entidades locales, elegidos por las que integran el ámbito territorial del Plan:

- Ayuntamiento de Aoiz/Agoitz.
- Ayuntamiento de Erro.
- Ayuntamiento de Garralda.
- Ayuntamiento de Lumbier.
- Ayuntamiento de Urraul Bajo.
- Concejo de Ustés.
- Ayuntamiento de Roncal.
- Junta del Valle de Salazar.

1.4.- REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ÁMBITO

Siete representantes de los sectores económico y social:

- Euskal Herriko Nekazarien Elkarte (E.H.N.E.).
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (U.A.G.N.).
- Consorcio Turístico del Pirineo Navarro.
- Asociación Cederna-Garalur.
- Unión General de Trabajadores (U.G.T.).
- Comisiones Obreras (C.C.O.O.).
- Consorcio para el Desarrollo del Valle del Roncal

2.- POT "NAVARRA ATLÁNTICA/ Nafarroa Atlantikoa"

2.1.- PRESIDENCIA

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

2.2.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL

Siete representantes de la Administración de la Comunidad Foral propuestos por los Departamentos y Sociedades Públicas competentes en las siguientes disciplinas:

- Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (2 representantes).
- Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.
- Cultura y Turismo.
- Salud.
- Navarra de Suelo Residencial S.A. (NASURSA).

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá variar, mediante Orden Foral, tanto los representantes de la Administración de la Comunidad Foral como los Departamentos que formulan propuesta de designación.

2.3.- REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Los representantes de las siguientes ocho entidades locales, elegidos por las que integran el ámbito territorial del Plan:

- Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu.
- Ayuntamiento de Baztán.
- Ayuntamiento de Bera/Vera de Bidasoa.
- Ayuntamiento de Irurtzun.
- Ayuntamiento de Leitza.
- Ayuntamiento de Lekunberri.
- Mancomunidad de Sakana/Sakanako Mankomunitatea.
- Mancomunidad de Servicios Sociales de Alsasua, Olazagutía y Ziordia.

2.4.- REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ÁMBITO

Ocho representantes de los sectores económico y social:

- Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (U.A.G.N.).
- Consorcio Turístico Plazaola.
- Asociación Cederna-Garalur.
- Unión General de Trabajadores (U.G.T.).
- Comisiones Obreras (C.C.O.O.).
- Langile abertzaleen batzordeak (L.A.B.).
- Asociación de Empresarios de Sakana.
- Euskal Herriko Nekazarien Elkarte (E.H.N.E.).

3.- POT "AREA CENTRAL /Area Zentrala"

3.1.- PRESIDENCIA

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

3.2.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL

Ocho representantes de la Administración de la Comunidad Foral propuestos por los Departamentos competentes y Sociedades Públicas en las siguientes disciplinas:

- Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (2 representantes).
- Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- Economía y Hacienda.
- Educación.
- Salud.
- Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.
- Navarra del Suelo Residencial (NASURSA).

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá variar, mediante Orden Foral, tanto los representantes de la Administración de la Comunidad Foral como los Departamentos que formulan propuesta de designación.

3.3.- REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Los representantes de las siguientes ocho entidades locales, elegidos por las que integran el ámbito territorial del Plan:

- Ayuntamiento de Berrioplano.
- Ayuntamiento de Burlada/Burlata.
- Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia.
- Ayuntamiento de Pamplona/Iruña.
- Ayuntamiento de Ultzama.
- Ayuntamiento de Aranguren.
- Mancomunidad de Valdizarbe.
- Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3.4.- REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ÁMBITO

Diez representantes de los sectores económico y social:

- Asociación Cederna-Garalur.
- Federación de Comercios de Navarra.
- Cámara Navarra de Comercio e Industria.
- Centro de Recursos Ambientales de Navarra.
- Unión General de Trabajadores (U.G.T.).
- Comisiones Obreras (C.C.O.O.).
- Asociación de Empresarios de la Zona Media.
- Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra (U.A.G.N.).
- Euskal Herriko Nekazarien Elkarte (E.H.N.E.).
- Asociación de Constructores y Promotores de Navarra (A.C.P.).

4.- POT "ZONAS MEDIAS/Erdialdeko Eremuak"

4.1.- PRESIDENCIA

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

4.2.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL

Ocho representantes de la Administración de la Comunidad Foral propuestos por los Departamentos competentes y Sociedades Públicas en las siguientes disciplinas:

- Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (2 representantes).
- Administración Local.
- Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.
- Cultura y Turismo.
- Navarra de Suelo Residencial S.A. (NASURSA).

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá variar, mediante Orden Foral, tanto los representantes de la Administración de la Comunidad Foral como los Departamentos que formulan propuesta de designación.

4.3.- REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Los representantes de las siguientes ocho entidades locales, elegidos por las que integran el ámbito territorial del Plan:

- Mancomunidad de Montejurra/Jurramendiko. Mankomunitatea.
- Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Ayuntamiento de Los Arcos.
- Ayuntamiento de Olite.
- Ayuntamiento de Cáseda.
- Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza.
- Ayuntamiento de Tafalla.
- Mancomunidad de Mairaga.

4.4.- REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ÁMBITO

Seis representantes de los sectores económico y social:

- La Asociación de Empresas de la Merindad de Estella (LASEME).
- Asociación de Empresarios de la Zona Media.
- Asociación TEDER (Centro de Desarrollo Rural de Tierra Estella).
- Unión General de Trabajadores (U.G.T.).
- Comisiones Obreras (C.C.O.O.).
- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

5.- POT "EJE DEL EBRO"

5.1.- PRESIDENCIA

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

5.2.- REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL

Ocho representantes de la Administración de la Comunidad Foral propuestos por los Departamentos competentes y Sociedades Públicas en las siguientes disciplinas:

- Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (2 representantes).
- Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo.
- Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Cultura y Turismo.
- Salud.
- Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- Navarra de Suelo Residencial S.A. (NASURSA).

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá variar, mediante Orden Foral, tanto los representantes de la Administración de la Comunidad Foral como los Departamentos que formulan propuesta de designación.

5.3.- REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Los representantes de las siguientes ocho entidades locales, elegidos por las que integran el ámbito territorial del Plan:

- Ayuntamiento de Ablitas.
- Ayuntamiento de Andosilla.
- Ayuntamiento de Buñuel.
- Ayuntamiento de Castejón.
- Ayuntamiento de Lodosa.
- Ayuntamiento de Tudela.
- Ayuntamiento de Villafranca.
- Ayuntamiento de Corella.

5.4.- REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ÁMBITO

Siete representantes de los sectores económico y social:

- Asociación de Empresarios de la Ribera.
- La Asociación de Empresas de la Merindad de Estella (LASEME).
- Asociación de Empresarios de la Zona Media.
- Unión General de Trabajadores (U.G.T.)
- Comisiones Obreras (C.C.O.O.).
- Consorcio Eder.
- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

ANEXO II

.- NORMAS DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE NAVARRA.-

ÍNDICE	Pág.
CAPÍTULO PRIMERO.....	14
DISPOSICIONES GENERALES	14
Artículo 1.- Régimen.....	14
Artículo 2.- Modificaciones	14
CAPÍTULO SEGUNDO.....	15
DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO	15
Artículo 3.- Composición.....	15
Artículo 4.- Designación de los miembros y delegaciones.....	15
Artículo 5.- Presidencia de las Comisiones de Seguimiento.....	16
Artículo 6.- Secretaría de las Comisiones de Seguimiento.....	16
Artículo 7.- Funciones de las Comisiones de Seguimiento	16
Artículo 8.- Comisión de Coordinación.....	16
Artículo 9.- Comisión Técnica	17
CAPÍTULO TERCERO	17
DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO	17
Artículo 10.- Régimen de sesiones	17
Artículo 11.- Convocatoria y constitución	17
CAPÍTULO CUARTO	18
Del desarrollo de las sesiones.....	18
Artículo 12.- Comité Técnico.....	18
Artículo 13.- Desarrollo de las sesiones	18
Artículo 14.- Deliberaciones e intervenciones.....	19
CAPÍTULO QUINTO	19
De las votaciones y los acuerdos	19
Artículo 15.- Votaciones.....	19
Artículo 16.- De los Acuerdos.....	19
Artículo 17.- De las actas	20
CAPÍTULO SEXTO	20
De los informes	20
Artículo 18.- Elaboración de Informes	20
Artículo 19.- Destino de los informes.....	21

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Régimen

1.- Las Comisiones de Seguimiento de los Planes de Ordenación Territorial, y el resto de órganos contemplados en este anexo, se regirán por lo dispuesto en las presentes normas y en todo lo que no esté previsto se aplicará lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las Comisiones de Seguimiento podrán completar lo aquí dispuesto para su funcionamiento, gozando estas normas del carácter de mínimas y básicas.

3.- Las posibles dudas o discrepancias que puedan surgir en aplicación de estas normas serán resueltas por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Artículo 2.- Modificaciones

Las modificaciones de las determinaciones contenidas en estas normas requerirán el mismo procedimiento y forma utilizado para su aprobación.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Artículo 3.-Composición

1.- La composición de las Comisiones de Seguimiento será la señalada en el anexo I de la Orden Foral.

2.- La determinación del número y proporción de los representantes de cada una de las Comisiones de Seguimiento podrá ser modificada por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, a petición razonada de la propia Comisión de Seguimiento.

Artículo 4.- Designación de los miembros y delegaciones

1.- La designación de los Departamentos y Sociedades Públicas de la Administración de la Comunidad Foral, representados en cada una de las Comisiones de Seguimiento, será el establecido en el anexo I de la Orden Foral, sin perjuicio de que, durante la tramitación de los trabajos y en función de las necesidades y grado de desarrollo de los mismos, puedan variarse por Orden Foral.

2.- Las delegaciones de representación y decisión de los representantes en las Comisiones de Seguimiento se efectuarán conforme a las normas procedimentales aplicables. En todo caso, cada representante podrá designar un número máximo de dos personas que le sustituyan, dotándoles de las mismas facultades de decisión que la persona o entidad representada. Se podrá avocar la delegación con la sola presencia del delegante.

3.- En el caso de la empresa pública Navarra de Suelo Residencial, S.A., dada la especial función de asistencia a la Comisión, designará un representante, pudiendo delegar este último en un número no superior a cinco. Se podrá avocar la delegación con la sola presencia del delegante.

4.- Cuando, por razones justificadas, no pudieran asistir ni los titulares ni los delegados de los miembros de la Comisión de Seguimiento, deberá acreditarse la causa y designarse a otra persona que acuda con las mismas facultades de decisión.

Artículo 5.- Presidencia de las Comisiones de Seguimiento

1.- La Presidencia de las Comisiones de seguimiento recae en el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

2.- El Presidente de las Comisiones de Seguimiento podrá delegar, sin límite de número, en algún representante de la Administración de la Comunidad Foral, miembro de la Comisión de Seguimiento, o en persona ajena, pero en cualquier caso, con las mismas facultades de decisión atribuidas al propio Presidente. Se podrá avocar la delegación con la sola presencia del delegante.

Artículo 6.- Secretaría de las Comisiones de Seguimiento

En cada Comisión de Seguimiento actuará como Secretario la persona representante de la sociedad pública Navarra de Suelo Residencial, S.A. al objeto de poder trasladar las conclusiones a los documentos definitivos, pudiendo ser asistido por el equipo redactor del correspondiente Plan de Ordenación del Territorio.

Artículo 7.- Funciones de las Comisiones de Seguimiento

Tal como establece la Ley Foral 35/2002 las Comisiones de Seguimiento tienen la función de informar, con carácter preceptivo y no vinculante, los documentos de Avance y Proyecto POT, así como las alegaciones y sugerencias presentadas a los mismos.

Artículo 8.- Comisión de coordinación

Se establece una Comisión de coordinación con la función de coordinar y facilitar la gestión de la Comisión de Seguimiento. La Comisión de Coordinación estará compuesta por tres miembros, un miembro por cada uno de los tres sectores de representación.

Artículo 9.- Comisión Técnica

Cada Comisión de Seguimiento podrá designar una Comisión Técnica, compuesta por miembros de la propia Comisión o personas cualificadas ajenas designadas por la misma, que como órgano de apoyo se encargue de aglutinar y confeccionar los borradores de informe para su puesta a consideración de la Comisión de Seguimiento. Su composición y funciones serán determinadas por la Comisión de Seguimiento que las crea.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Artículo 10.- Régimen de sesiones

Se celebrará sesión cuando lo convoque el Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Las Comisiones Técnicas se reunirán con la periodicidad que establezca la Comisión de Seguimiento que las cree.

Artículo 11.- Convocatoria y constitución

1. Las convocatorias se confeccionan por el Presidente y se cursarán por escrito, acompañando al orden del día, el acta de la sesión anterior y las propuestas de los asuntos a tratar.

La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día estará a disposición de los miembros de las Comisiones de Seguimiento desde el momento de la convocatoria.

En caso de urgencia podrán excusarse dichos requisitos.

2. Los vocales podrán formular por escrito propuestas, dirigidas al Presidente.

3. Los miembros de las Comisiones de Seguimiento serán convocados con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

4. Las Comisiones de Seguimiento quedarán válidamente constituidas y podrán adoptar acuerdos, con la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyen, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5. Se entenderán válidamente constituidas, y sin necesidad de convocatoria, si se hallaren presentes todos sus miembros y unánimemente decidieren deliberar y tomar acuerdos.

CAPÍTULO CUARTO

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 12.- Comité Técnico

1. Los Comités Técnicos fijarán sus normas internas de funcionamiento, respetando las directrices que en su caso haya establecido la Comisión de Seguimiento.

2. El Comité Técnico comparecerá ante la Comisión de Seguimiento cuantas veces sea requerido por ésta.

Artículo 13. Desarrollo de las sesiones

1. Las sesiones de las Comisiones de Seguimiento serán privadas, salvo que se disponga lo contrario por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.

2. A las Comisiones de Seguimiento podrán asistir y participar, con voz pero sin voto, los equipos redactores de los Planes de Ordenación del Territorio de Navarra con el objeto de apoyar las deliberaciones y decisiones de las Comisiones.

3. Por propia iniciativa o a instancia de parte, podrán invitar a sus sesiones a las personas responsables de las políticas territoriales o sectoriales objeto de estudio y análisis, o representantes del sector privado que estimen necesario para el mejor ejercicio de sus funciones.

4. El Presidente dirigirá el desarrollo de las sesiones, pudiendo acordar las interrupciones que fueran necesarias a su prudente arbitrio.

Artículo 14.- Deliberaciones e intervenciones

1. Los asuntos serán objeto de debate.
2. El presidente dirigirá las deliberaciones e intervenciones, y podrá limitar el tiempo de intervención, por propia iniciativa o a petición de alguno de los miembros antes o durante la deliberación de los asuntos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS

Artículo 15.- Votaciones

1. Únicamente será sometido a votación el informe final de las Comisiones de Seguimiento.
2. Las votación se efectuará:
 - a. Por asentimiento a la propuesta o informe sometido a consideración.
 - b. Por votación ordinaria a mano alzada.
3. El Presidente dispone de voto de calidad para dirimir los empates.
3. Se admite la representación en las deliberaciones y toma de decisiones.

Artículo 16.- De los Acuerdos

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes con voz y voto.
2. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo prudencial que establezca el Presidente, que se incorporará al texto del acuerdo aprobado y al acta de la reunión.

Artículo 17.- De las actas

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que especificará los siguientes datos:

- a. Los asistentes y las ausencias justificadas.
- b. El Orden del Día de la reunión.
- c. Las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado.
- d. Los acuerdos adoptados, especificando en qué forma fueron adoptados, el número exacto de votos emitidos, el sentido de los mismos y las abstenciones.

2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión pudiendo los miembros asistentes solicitar su rectificación sin que en ningún caso varíe los acuerdos adoptados.

3. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

4. El Secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos adoptados. En las certificaciones de acuerdos adoptados con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

CAPÍTULO SEXTO

DE LOS INFORMES

Artículo 18.- Elaboración de Informes

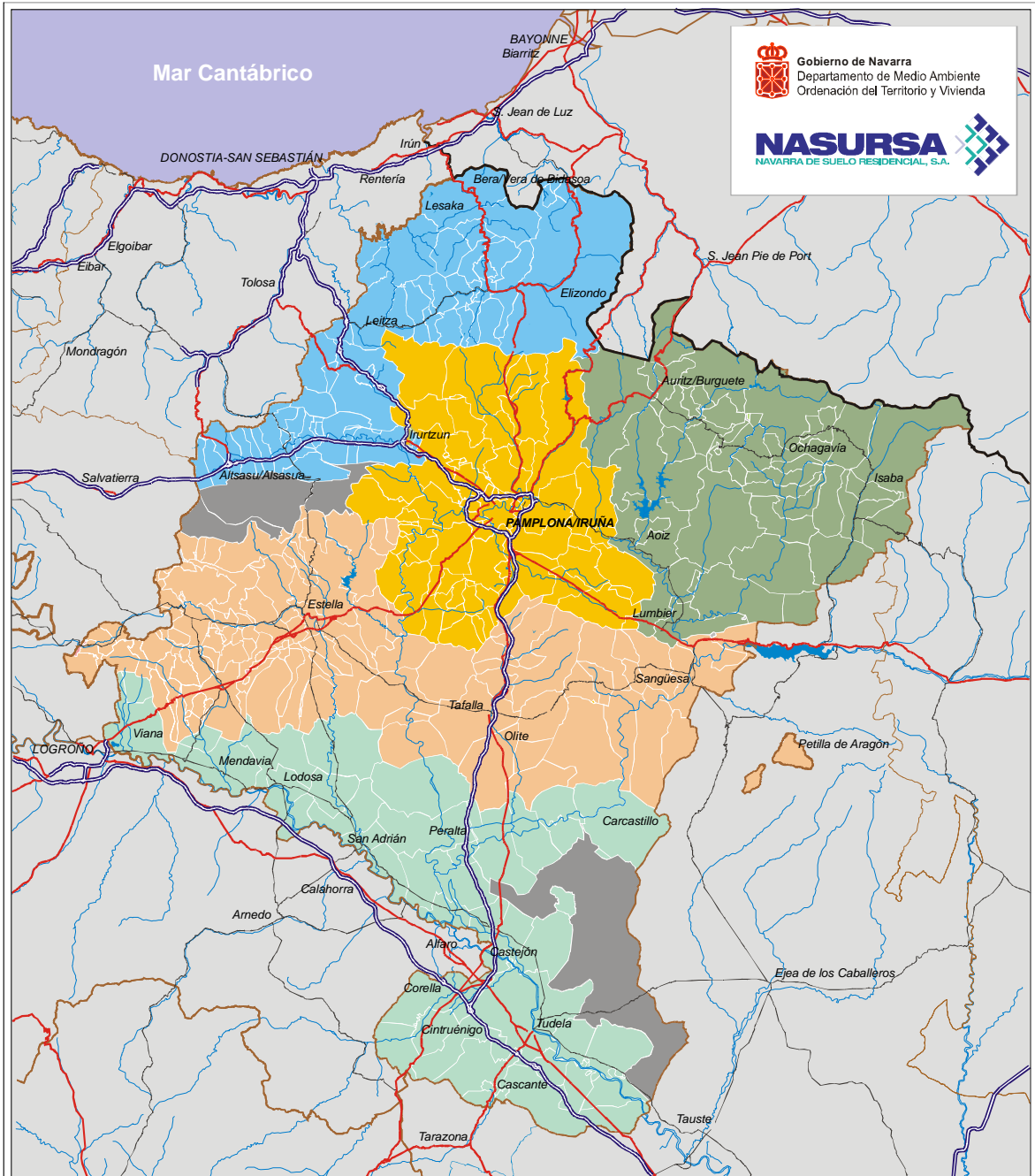
Los informes sobre los documentos de Avance y Proyecto de los Planes de Ordenación del Territorio deberán confeccionarse con el siguiente contenido:

- a. Exposición de los antecedentes.
- b. Fundamentos o motivación razonada.
- c. Conclusión o pronunciamiento.

Artículo 19.- Destino de los informes

Los informes, junto con toda la documentación aneja a los mismos, serán remitidos al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para la tramitación del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Vivienda.

ANEXO III .- MAPA DE ÁMBITOS POT.-.



Mapa 1 Propuesta de Áreas POT

POT 1. "Pirineo Navarro."	Límite Estado (NUTS0)
POT 2. "Navarra Atlántica."	Límite comunidad autónoma (NUTS2)
POT 3. "Área Central"	Límite provincia (NUTS3)
POT 4. "Zonas Medias"	Límite zonas Navarra 2000 (NUTS4)
POT 5. "Eje del Ebro"	Límite municipio (NUTS5)
Territorios no adscritos	Núcleos de población

La áreas de transición deberán ser estudiadas en ambas áreas POT a efectos de posibles distribuciones de equipamientos, etc.

0 10 20 30 km. N
Escala gráfica
1:900.000

POT-1. " Pirineo/Pirinoak"

Nombre Municipio Subárea	Área intermedia ETN	Nº
Burguete / Auritz	07	07.01
Erro	07	07.01
Valcarlos / Luzaide	07	07.1
Roncesvalles / Orreaga	07	07.1
Abaurrea Alta / Abaurregaina	07	07.2
Abaurrea Baja / Abaurrepea	07	07.2
Aria	07	07.2
Aribe	07	07.2
Garaioa	07	07.2
Garralda	07	07.2
Villanueva de Aezkoa / Hiriberri	07	07.2
Orbaitzeta	07	07.2
Orbara	07	07.2
Esparza	07	07.3
Ezcároz/ Ezkaroce	07	07.3
Gallués/ Galoze	07	07.3
Güesa/ Gorza	07	07.3
Izalzu/ Itzaltzu	07	07.3
Jaurrieta	07	07.3
Navascués	07	07.3
Ochagavía	07	07.3
Oronz	07	07.3
Sarriés	07	07.3
Burgui/ Burgi	07	07.4
Garde	07	07.4
Isaba/ Izaba	07	07.4
Roncal/Erronkari	07	07.4
Urzainqui	07	07.4
Uztároz/Uztarroze	07	07.4
Vidángoz/ Bidankonze	07	07.4
Aoiz/ Agoitz	07	07.5
Arce/ Artzi	07	07.5
Oroz-Betelu	07	07.5
Lónguida/ Longida	07	07.5
Castillonuevo	07	07.6
Lumbier	07	07.6
Romanzado	07	07.6
Urraúl Alto	07	07.6
Urraúl Bajo	07	07.6

Total Municipios: 39

POT-2. " Navarra Atlántica/Nafarroa Atlantica"

Nombre Municipio Subárea	Área intermedia ETN	Nº
Baztán	08	08.1
Urdax / Urdazubi	08	08.1
Zugarramurdi	08	08.1
Arantza	08	08.2
Bera/Vera de Bidasoa	08	08.2
Etxalar	08	08.2
Igantzi	08	08.2
Lesaka	08	08.2
Bertizarana	08	08.3
Donamaria	08	08.3
Santesteban / Doneztebe	08	08.3
Elgorriaga	08	08.3
Eratsun	08	08.3
Ezkurra	08	08.3
Ituren	08	08.3
Labaien	08	08.3
Oitz	08	08.3
Saldias	08	08.3
Sunbilla	08	08.3
Urrotz	08	08.3
Zubieta	08	08.3
Arano	09	09.1
Areso	09	09.1
Goizueta	09	09.1
Leitza	09	09.1
Araitz	09	09.2
Betelu	09	09.2
Larraun	09	09.2
Lekunberri	09	09.2
Altsasu / Alsasua	09	09.3
Olazagutia / Olazti	09	09.3
Urdiáin	09	09.3
Ziordia	09	09.3
Arakil	09	09.4
Arbizu	09	09.4
Arruazu	09	09.4
Bakaiku	09	09.4
Ergoiena	09	09.4
Etxarri-Aranatz	09	09.4
Irañeta	09	09.4
Irurtzun	09	09.4
Iturmendi	09	09.4
Lakuntza	09	09.4
Uharte-Arakil	09	09.4

Total Municipios: 44

POT-3. " Área Central/Área Zentrala "

Nombre Municipio Subárea	Área intermedia ETN	Nº
Anué	10	10.1
Atez	10	10.1
Basaburua	10	10.1
Imotz	10	10.1
Lantz	10	10.1
Odieta	10	10.1
Ultzama	10	10.1
Esteribar	10	10.2
Ezcabarte	10	10.2
Goñi	10	10.2
Iza	10	10.2
Juslapeña	10	10.2
Oláibar	10	10.2
Ollo	10	10.2
Ibargoiti	10	10.3
Izagaondua	10	10.3
Lizoáin	10	10.3
Monreal	10	10.3
Unciti	10	10.3
Urroz	10	10.3
Ansoáin	10	10.4
Aranguren	10	10.4
Barañáin	10	10.4
Beriáin	10	10.4
Berrioplano	10	10.4
Berriozar	10	10.4
Burlada / Burlata	10	10.4
Cizur	10	10.4
Egüés	10	10.4
Galar	10	10.4
Huarte / Uharte	10	10.4
Noáin (Valle de Elorz)/ Noáin (Elortzibar)	10	10.4
Olza	10	10.4
Orkoien	10	10.4
Pamplona / Iruña	10	10.4
Villava / Atarrabia	10	10.4
Zizur Mayor / Zizur Nagusia	10	10.4
Belascoáin	10	10.5
Bidaurreta	10	10.5
Ciriza	10	10.5
Echarri	10	10.5
Etxauri	10	10.5
Zabalza	10	10.5
Adios	10	10.6
Añorbe	10	10.6
Artazu	10	10.6
Biurrun-Olcoz	10	10.6
Enériz	10	10.6
Guirguillano	10	10.6
Legarda	10	10.6
Muruzábal	10	10.6
Obanos	10	10.6
Puente la Reina / Gares	10	10.6
Tiebas-Muruarte de Reta	10	10.6
Tirapu	10	10.6
Úcar	10	10.6
Uterga	10	10.6

Total Municipios: 57

POT-4. " Zonas Medias/Erdialdeko Eremuak "

Nombre Municipio Subárea	Área intermedia ETN	Nº
Abárzuza	04	04.1
Cirauqui	04	04.1
Guesálaz	04	04.1
Lezáun	04	04.1
Mañeru	04	04.1
Salinas de Oro	04	04.1
Yerri	04	04.1
Abáigar	04	04.2
Allín	04	04.2
Amescoa Baja	04	04.2
Ancín	04	04.2
Aranarache	04	04.2
Eulate	04	04.2
Lana	04	04.2
Larraona	04	04.2
Legaria	04	04.2
Mendoza	04	04.2
Metauten	04	04.2
Murieta	04	04.2
Oco	04	04.2
Piedramillera	04	04.2
Zúñiga	04	04.2
Aberin	04	04.3
Allo	04	04.3
Arellano	04	04.3
Arróniz	04	04.3
Barbarin	04	04.3
Dicastillo	04	04.3
Etayo	04	04.3
Igúzquiza	04	04.3
Luquin	04	04.3
Morentin	04	04.3
Olejua	04	04.3
Oteiza	04	04.3
Villamayor de Monjardín	04	04.3
Ayegui	04	04.4
Estella	04	04.4
Villatuerta	04	04.4
Aguilar de Codés	04	04.5
Armañanzas	04	04.5
Azuelo	04	04.5
Bargota	04	04.5
Cabredo	04	04.5
Desojo	04	04.5
El Busto	04	04.5
Espronceda	04	04.5
Genevilla	04	04.5
Lapoblación	04	04.5
Los Arcos	04	04.5
Marañón	04	04.5
Mirafuentes	04	04.5
Mues	04	04.5
Názar	04	04.5
Sansol	04	04.5
Sorlada	04	04.5
Torralba del Río	04	04.5
Torres del Río	04	04.5
Artajona	05	05.1
Berbinzana	05	05.1
Larraga	05	05.1

Mendigorría	05	05.1
Miranda de Arga	05	05.1
Barasoain	05	05.2
Garinoain	05	05.2
Leoz	05	05.2
Olóriz	05	05.2
Orisoain	05	05.2
Pueyo	05	05.2
Unzué	05	05.2
Olite	05	05.3
Tafalla	05	05.3
Beire	05	05.4
Pitillas	05	05.4
San Martín de Unx	05	05.4
Ujué	05	05.4
Aibar / Oibar	06	06.1
Cáseda	06	06.1
Eslava	06	06.1
Ezprogui	06	06.1
Gallipienzo	06	06.1
Leache	06	06.1
Lerga	06	06.1
Sada	06	06.1
Javier	06	06.2
Liédena	06	06.2
Petilla de Aragón	06	06.2
Sangüesa / Zangoza	06	06.2
Yesa	06	06.2

Total Municipios: 88

POT-5. " Eje del Ebro/Ebro Ardatza "

Nombre Municipio Subárea	Área intermedia ETN	Nº
Arguedas	01	01.1
Cadreita	01	01.1
Castejón	01	01.1
Milagro	01	01.1
Valtierra	01	01.1
Cintruénigo	01	01.2
Corella	01	01.2
Fitero	01	01.2
Ablitas	01	01.3
Barillas	01	01.3
Cascante	01	01.3
Monteagudo	01	01.3
Tulebras	01	01.3
Buñuel	01	01.4
Cabanillas	01	01.4
Cortes	01	01.4
Fustiñana	01	01.4
Ribaforada	01	01.4
Fontellas	01	01.5
Murchante	01	01.5
Tudela	01	01.5
Falces	02	02.1
Funes	02	02.1
Marcilla	02	02.1
Peralta	02	02.1
Villafranca	02	02.1
Caparroso	02	02.2
Carcastillo	02	02.2
Mélida	02	02.2
Murillo el Cuende	02	02.2
Murillo el Fruto	02	02.2
Santacara	02	02.2
Aras	03	03.1
Lazagurria	03	03.1
Mendavia	03	03.1
Viana	03	03.1
Lodosa	03	03.2
Sartaguda	03	03.2
Sesma	03	03.2
Andosilla	03	03.3
Azagra	03	03.3
Cárcar	03	03.3
Lerín	03	03.3
San Adrián	03	03.3

Total Municipios: 44